



RESOLUCIÓN N° 001-2023/C.M.P./CONSEJO REGIONAL XXIV - HUANCAVELICA

Huancavelica, 26 de Julio del 2023

VISTOS :

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional XXIV – Huancavelica en su sesión extraordinaria de fecha 26 de Julio del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15173 – Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106° del Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un periodo de tres (03) años.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio del 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año electoral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales están conformados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, miembros de la Orden inscritos en el respectivo Consejo Regional designados por el Consejo Regional en ejercicio.

Que, mediante Acuerdo N° 01 adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Julio del año en curso se procedió con la designación de los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Jurado



CONSEJO REGIONAL XXIV - HUANCVELICA

Electoral del Consejo Regional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 15° y 20° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.

Estando a lo acordado y en uso de las facultades dispuestas en los artículos 49°.1 y 49°.2 del Estatuto y artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XXIV – Huancavelica, para las Elecciones Generales periodo 09.01.2024/08.01.2027, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

- 1) Doctor Oscar Justo Miguel Tapia Salinas identificado con DNI N° 21421962 y con Registro CMP 28278 en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XXIV, quién lo **preside** y como miembro suplente se designa al Doctor Fredy Quispe Huamán identificado con DNI N° 23274272 y con registro CMP 39667.
- 2) Doctor Luís Vladimír Bautista Cárdenas identificado con DNI N° 21522562 y con Registro CMP 45264 Miembro Titular designado por el Consejo Regional XXIV y como miembro suplente Doctor Raphael Raúl Anco Urribarri identificado con DNI N° 20095788 y con registro CMP 57638.
- 3) Doctora Karen Pamela Raymundo Rodríguez identificada con DNI N° 46173211 y con Registro CMP 87171 Miembro Titular en representación de la Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos y como miembro suplente se designa al Doctor José Luis Rodríguez Toscano identificado con DNI N° 42297971 y con registro CMP 59690.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Archívese y Comuníquese.



COLEGIO MEDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL XXIV

Dr. Oscar Justo Miguel Tapia Salinas
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL XXIV

Dr. Jorge Luis Vicalaguán Hinanya
SECRETARIO